



**ACTA DE SESIÓN  
NÚMERO 27**

SIENDO LAS 19:00 HORAS DEL DÍA MARTES 27 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS, SE REUNIERON EN LA SALA DE CABILDOS DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO; LOS CIUDADANOS REGIDORES, PARA EFECTUAR SESIÓN EXTRAORDINARIA INTERNA EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 29, 35, FRACCIÓN I, 38, 39, FRACCIÓN II, 40, 41, 42 Y 65, FRACCIONES II Y IX, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; Y 20, FRACCIÓN XIX, 21, FRACCIÓN IV, 25, 26, FRACCIONES II Y III, Y 38 DEL REGLAMENTO DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO.-----

**EL LIC. ERIC ROBERT GARRIDO ARGÁEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL,** EXPRESÓ: CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 39, FRACCIÓN II, 40, 65, FRACCIÓN IX, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; 25 Y 26, FRACCIONES II Y III DEL REGLAMENTO DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO; LOS HE CONVOCADO PARA EL DÍA DE HOY 27 DE SEPTIEMBRE DE 2022, PARA CELEBRAR **SESIÓN EXTRAORDINARIA INTERNA DE CABILDO.** PARA DAR INICIO A ESTA SESIÓN, SOLICITO AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO REALICE EL PASE DE LISTA Y EN SU CASO DECLARE EL QUÓRUM CORRESPONDIENTE.-----

**EL LIC. FÉLIX MORALES JIMÉNEZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO,** EXPRESÓ: BUENAS TARDES REGIDORAS Y REGIDORES; 1.- **LIC. ERIC ROBERT GARRIDO ARGÁEZ,** PRESENTE; 2.- **MTRA. MARÍA SOLEDAD VILLAMAYOR NOTARIO,** PRESENTE; 3.- **ING. ELIDIA KRISTELL RAMÍREZ JUÁREZ,** PRESENTE; 4.- **LIC. STEPHANY DEL CARMEN ZUBIETA MAY,** PRESENTE; 5.- **ING. ANTENOR LÓPEZ QUEJ,** PRESENTE. HAY QUÓRUM SEÑOR PRESIDENTE, CON LA ASISTENCIA DE CINCO REGIDORAS Y REGIDORES. CUMPLIDA SU ENCOMIENDA. CIUDADANO PRESIDENTE.-----

*Eric Robert Garrido Argáez*

*Stephany del Carmen Zubieta May*

*Mtra. Soledad Villamayor Notario*





ACTA DE SESIÓN  
NÚMERO 27

**EL LIC. ERIC ROBERT GARRIDO ARGÁEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL,** EXPRESÓ: SOLICITO A LOS PRESENTES PONERSE DE PIE. SIENDO LAS 19:05 HORAS DEL DÍA MARTES 27 DE SEPTIEMBRE DE 2022, HABIENDO QUÓRUM, DECLARO FORMALMENTE ABIERTOS LOS TRABAJOS DE ESTA **SESIÓN EXTRAORDINARIA INTERNA DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO.** PUEDEN SENTARSE.-----

**EL LIC. ERIC ROBERT GARRIDO ARGÁEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL,** EXPRESÓ: SOLICITO AL SECRETARIO DÉ LECTURA AL ORDEN DEL DÍA PREPARADO PARA ESTA SESIÓN, Y LO SOMETA A VOTACIÓN.---

**EL LIC. FÉLIX MORALES JIMÉNEZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO,** EXPRESÓ: SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, 27 DE SEPTIEMBRE DE 2022, ORDEN DEL DÍA: 1. PASE DE LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUÓRUM; 2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA; 3. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR; 4.- PROPUESTA DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DA CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA RECAÍDA EN EL JUICIO DE AMPARO NÚMERO 768/2022-III, DEL JUZGADO SEXTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE TABASCO; 5.- CLAUSURA DE LA SESIÓN. SE SOMETE A VOTACIÓN EL ORDEN DEL DÍA DADO A CONOCER, QUIENES ESTÉN DE ACUERDO, SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO; QUIENES ESTÉN EN CONTRA; ABSTENCIONES. SEÑOR PRESIDENTE, REGIDORES, EL ORDEN DEL DÍA HA SIDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS. CUMPLIDA SU ENCOMIENDA, SEÑOR PRESIDENTE.-----

**EL LIC. ERIC ROBERT GARRIDO ARGÁEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL,** EXPRESÓ: EL **TERCER PUNTO** DEL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDE A LA LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR; CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 56 DEL REGLAMENTO DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO, SOLICITO AL SECRETARIO SOMETA A VOTACIÓN LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR Y DE

Stephany del Carmen Zubiate May

H. Eric Robert Garrido Argáez





**ACTA DE SESIÓN  
NÚMERO 27**

*[Handwritten signature]*

**C) SE DIO CUENTA A ESTE H. CABILDO, DE LA MINUTA DE TRABAJO DE FECHA 29 DE OCTUBRE DE 2021, CELEBRADA POR SERVIDORES PÚBLICOS DE CONDICIÓN LABORAL DE CONFIANZA, POR EL QUE ÉSTOS ACORDARON, OTORGAR SU ANUENCIA DE FORMA VOLUNTARIA, PARA NO RECIBIR LA PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO QUE LES CORRESPONDÍA POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 5 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021.--**

**SOLICITO AL SECRETARIO SOMETA A VOTACIÓN LA APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-----**

**EL LIC. FÉLIX MORALES JIMÉNEZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ: SE SOMETE A VOTACIÓN LA APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR. QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO. SEÑOR PRESIDENTE, REGIDORAS Y REGIDOR, EL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, DE FECHA 01 DE SEPTIEMBRE DE 2022, HA SIDO APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS. CUMPLIDA SU ENCOMIENDA, CIUDADANO PRESIDENTE.-----**

**EL LIC. ERIC ROBERT GARRIDO ARGÁEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ: EL CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDE A LA PROPUESTA DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DA CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA RECAÍDA EN EL JUICIO DE AMPARO NÚMERO 768/2022-III, DEL JUZGADO SEXTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE TABASCO. SOLICITO AL SECRETARIO PROCEDA A DAR LECTURA A DICHA PROPUESTA.-----**

**EL LIC. FÉLIX MORALES JIMÉNEZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ.-----**

**“ASUNTO: PROPUESTA DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DA CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA RECAÍDA EN EL JUICIO DE AMPARO NÚMERO**

*Stephany del Carmen Zubieta May*

*MP Eric Robert Garrido Argáez*



*[Handwritten signature]*



Ayuntamiento Constitucional  
de Jonuta, Tabasco.

**ACTA DE SESIÓN  
NÚMERO 27**

**Jonuta**  
Ayuntamiento Constitucional  
2021-2024

*Futuro de grandeza*

"2022, año de Ricardo Flores Magón"

768/2022-III, DEL JUZGADO SEXTO DE DISTRITO  
EN EL ESTADO DE TABASCO.

Jonuta, Tabasco, a 26 de septiembre de 2022.

**CC. REGIDORES INTEGRANTES DEL CABILDO  
DE JONUTA, TABASCO  
P R E S E N T E.**

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 115, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 2, 29, fracción III, 47, fracción I y 65, fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; así como el numeral 49 fracción I del Reglamento del H. Cabildo de Municipio de Jonuta, Tabasco, me permito someter a la consideración del H. Cabildo la **PROPUESTA DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DA CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA RECAÍDA EN EL JUICIO DE AMPARO NÚMERO 768/2022-III, DEL JUZGADO SEXTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE TABASCO**, conforme a los siguientes:

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.** Que los artículos 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; facultan a los Municipios, para aprobar, de acuerdo con las leyes o decretos que en materia municipal expida el Congreso del Estado, los bandos de policía y gobierno; los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

**SEGUNDO.** Que en congruencia con lo dispuesto en el Considerando que antecede, los artículos 47, 51, 52, 53 fracción II, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado, facultan al Ayuntamiento, para aprobar, acuerdos relativos a las normas que deriven de lo dispuesto en los artículos 115, fracción II, de la Constitución Política Federal y 65, fracción I, de la Constitución Política del Estado; estableciendo las normas que contengan estos reglamentos, deben ser generales, impersonales, administrativas y obligatorias en el ámbito municipal, cuya aplicación e interpretación corresponde a las autoridades municipales.

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

*Stephanu del Carmen Zubizarreta May*



**ACTA DE SESIÓN  
NÚMERO 27**

**TERCERO.-** Que mediante acuerdo de fecha 31 de julio de 2021, aprobado por el Cabildo correspondiente al periodo constitucional 2018-2021, en sesión extraordinaria número 26, se autorizó la enajenación a título gratuito de un predio propiedad del H. Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco, constante de **3-86-64.48** hectáreas, a favor de los legítimos poseedores integrantes de la Colonia "Bienestar", ubicada en la Ranchería Bajo Amatitán, del Municipio de Jonuta, Tabasco, para llevar a cabo acciones de regularización de la tenencia de la tierra en 256 lotes, de los cuales 254 serían destinados a la construcción de casa habitación y 2, para áreas de equipamiento o áreas verdes.

**CUARTO.-** Que este Honorable Cabildo, derivado del análisis a dicha resolución y encontrando que se violentaron los requisitos establecidos en el artículo 233 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, en fecha 29 de abril de 2022, aprobó el acuerdo, que fue publicado en el Suplemento "D" al Periódico Oficial número 8318 del Estado de fecha 25 de mayo de 2022, por el que se declaró la nulidad de la resolución aprobada por el Cabildo correspondiente al periodo constitucional 2018-2021, en fecha 31 de julio de 2021, en sesión extraordinaria número 26, por la que se autorizó la enajenación a título gratuito de un predio propiedad del H. Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco, constante de 3-86-64.48 hectáreas, a favor de los legítimos poseedores integrantes de la Colonia "Bienestar", ubicada en la Ranchería Bajo Amatitán, del Municipio de Jonuta, Tabasco, para llevar a cabo acciones de regularización de la tenencia de la tierra en 256 lotes, de los cuales 254 serían destinados a la construcción de casa habitación y 2, para áreas de equipamiento o áreas verdes.

**QUINTO.-** Que inconformes con el acuerdo de Cabildo citado en el Considerando anterior, los CC. **Lenin León Hernández, Santos Valdez Zúñiga, Luis Felipe López López, Pilar Guadalupe García Cruz, Matilde López García y Ana Cristel Cruz León;** promovieron Juicio de Amparo que se tramitó ante el Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Tabasco, bajo el número **768/2022-III**, recayendo sentencia de fecha 29 de julio de 2022, en la que se resolvió que, la Justicia de la Unión ampara y protege a las personas antes mencionadas, contra los actos reclamados al Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco y otras autoridades, para los efectos y por las razones expuestas en el considerando quinto de dicha sentencia; mismo que en lo conducente establece:

**"QUINTO.- Análisis del acto reclamado. ...**

En ese sentido, al resultar **fundado** y suficiente para conceder la protección constitucional uno de los conceptos de violación invocados por la parte



*Electo*

*Stephany del Carmen Zubieta Ma y*

*H. Ayuntamiento*



ACTA DE SESIÓN  
NÚMERO 27

quejosa, resulta innecesario el estudio del resto, pues el acto reclamado será modificado con motivo de la protección otorgada en el presente juicio.

**EFFECTOS**

A fin de restituir a la parte quejosa en el pleno goce de sus derechos fundamentales conculcados, atento a lo establecido en el artículo 77, fracción I de la Ley de Amparo, se precisa que la protección constitucional otorgada es para el efecto de que la autoridad responsable realice lo siguiente:

- Deje sin efectos el acuerdo de Cabildo de Jonuta, Tabasco, de **veintinueve de abril de dos mil veintidós**, publicado el **veinticinco de mayo** del año en curso en el Periódico Oficial del Estado, por el que se declara la nulidad de la resolución aprobada por el Cabildo correspondiente al periodo de 2018-2021, en fecha **treinta y uno de julio** de dos mil veintiuno, en sesión extraordinaria número **26**, por la que se autorizó la enajenación a título gratuito de un predio propiedad del Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco, a favor de los legítimos poseedores integrantes de la colonia Bienestar, ubicada en la Ranchería Bajo Amatitán, del municipio de Jonuta, Tabasco, publicada en el suplemento "E" al Periódico Oficial número 8244, de fecha **ocho de septiembre de dos mil veintiuno**, únicamente por lo que respecta a los quejosos **Lenin León Hernández, Santos Valdez Zúñiga, Luis Felipe López López, Pilar Guadalupe García Cruz, Matilde López García y Ana Cristel Cruz León.**"

**SEXTO.-** Que mediante oficios números **1716-III (1), 1717-III (2), 1720-III (5), 1721 (6)** de fecha 29 de julio de 2022, notificados en fecha 16 de agosto de 2022, se notificó la sentencia constitucional de fecha 29 de julio del año que transcurre; con los similares números **1986-III (1), 1987-III (2), 1990-III (5) y 1991-III (6)**, de fecha 31 de agosto de 2022, recepcionados en fecha 26 de septiembre del año en curso, se notificó a las autoridades responsables, que dicha sentencia ha causado ejecutoria, y en consecuencia, se les requiere para que dentro del término de tres días siguientes al en que reciban la notificación de dicho proveído se sirvan informar y demostrar a ese Juzgado de Distrito el cumplimiento dado a la ejecutoria que concedió el amparo, o bien, los actos que hayan realizado para ese fin; aspecto que de igual forma se requiere mediante notificación telegráfica recepcionada en esta misma fecha.

Por lo antes fundado y motivado, se propone a este Honorable Cabildo, el siguiente:



*[Firma manuscrita]*

*Stephany del Carmen Zubizarreta May*

*[Firma manuscrita]*



Ayuntamiento Constitucional  
de Jonuta, Tabasco.

**ACTA DE SESIÓN  
NÚMERO 27**



*Futura de grandeza*

"2022, año de Ricardo Flores Magón"

**ACUERDO**

**PRIMERO.-** En cumplimiento de la sentencia de fecha 29 de julio de 2022, recaída en el Juicio de Amparo número **768/2022-III del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado**, el Honorable Cabildo de Jonuta, Tabasco, deja sin efectos el acuerdo de Cabildo de Jonuta, Tabasco, de **veintinueve de abril de dos mil veintidós**, publicado el **veinticinco de mayo** del año en curso en el Periódico Oficial del Estado, por el que se declara la nulidad de la resolución aprobada por el Cabildo correspondiente al periodo de 2018-2021, en fecha **treinta y uno de julio** de dos mil veintiuno, en sesión extraordinaria número **26**, por la que se autorizó la enajenación a título gratuito de un predio propiedad del Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco, a favor de los legítimos poseedores integrantes de la colonia Bienestar, ubicada en la Ranchería Bajo Amatitán, del municipio de Jonuta, Tabasco, publicada en el suplemento "E" al Periódico Oficial número 8244, de fecha **31 de julio de dos mil veintiuno, únicamente por lo que respecta a los quejosos Lenin León Hernández, Santos Valdez Zúñiga, Luis Felipe López López, Pilar Guadalupe García Cruz, Matilde López García y Ana Cristel Cruz León.**"

**SEGUNDO.-** Expídase copia certificada del presente Acuerdo, y remítanse al Juzgado Sexto de Distrito, en cumplimiento de la sentencia ya citada.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** El presente acuerdo entrará en vigor en la fecha de su aprobación por este H. Cabildo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 54, párrafo quinto de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 129 del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Jonuta, Tabasco, y deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

**SEGUNDO.-** Notifíquese a las direcciones de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, y de Finanzas, ambas de este H. Ayuntamiento, para el cumplimiento del presente acuerdo.

**TERCERO.-** De igual forma, mediante el oficio correspondiente, notifíquese el presente acuerdo a la oficina del Registro Público de la Propiedad y del Comercio con sede en la Ciudad de Emiliano Zapata, Tabasco.

**DADO EN EL SALA DE CABILDOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE JONUTA, TABASCO, EN LA CIUDAD DE JONUTA, TABASCO, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DE DOS MIL VEINTIDÓS.**



*Otaphan y de la rimen 20 de mayo*  
*H. Ayuntamiento*



**ACTA DE SESIÓN  
NÚMERO 27**

**ATENTAMENTE**

  
**LIC. ERIC ROBERT GARRIDO ARGÁEZ,  
PRESIDENTE MUNICIPAL.**

**LIC. FÉLIX MORALES JIMÉNEZ,  
SECRETARIO DEL  
AYUNTAMIENTO.**

**LIC. ALFONSO RESÉNDIS  
CORTÉS,  
DIRECTOR DE ASUNTOS  
JURÍDICOS.**

*Stephan del Carmen Subicoma y*



CUMPLIDA SU ENCOMIENDA, SEÑOR PRESIDENTE.-----

EL LIC. ERIC ROBERT GARRIDO ARGÁEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ: COMPAÑEROS REGIDORES, COMO ES DE NUESTRO CONOCIMIENTO EL ASUNTO QUE NOS OCUPA VERSA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE UNA SENTENCIA DE AMPARO, TEMA QUE ESTÁ EXPUESTO EN LA PARTE CONSIDERATIVA DE LA PROPUESTA, POR LO QUE CONSIDERO NO AMERITA MAYOR COMENTARIO; SIN PERJUICIO DE ELLO, LES SOLICITO QUE SI ALGUNO DE USTEDES DESEA MANIFESTAR ALGO AL RESPECTO, SOLICITE EL USO DE LA VOZ, LEVANTANDO LA MANO, EN CASO DE NO HABER INTERVENCIONES, SOLICITO AL SECRETARIO, SOMETA LA PROPUESTA A VOTACIÓN.-----

*Ustedes señores*

EL LIC. FÉLIX MORALES JIMÉNEZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ: SEÑOR PRESIDENTE, SEÑORES REGIDORES, INFORMO QUE NO SE REGISTRARON INTERVENCIONES PARA DISCUTIR LA PROPUESTA QUE NOS OCUPA; POR LO QUE, SE SOMETE A VOTACIÓN DICHA PROPUESTA DE ACUERDO, QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO. SEÑOR PRESIDENTE, SEÑORES REGIDORES, HA SIDO APROBADA LA PROPUESTA ANTES





**ACTA DE SESIÓN  
NÚMERO 27**

MENCIONADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS. CUMPLIDA SU ENCOMIENDA, SEÑOR PRESIDENTE.-----

EL LIC. ERIC ROBERT GARRIDO ARGÁEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ: SE INSTRUYE AL DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS REALIZAR LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES, A FIN DE QUE SE DÉ CUMPLIMIENTO PUNTUAL A ESTE ACUERDO.-----

EL LIC. FÉLIX MORALES JIMÉNEZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ: SEÑOR PRESIDENTE, REGIDORES, INFORMO QUE LOS PUNTOS A TRATAR EN ESTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, SE HAN AGOTADO.-----

EL LIC. ERIC ROBERT GARRIDO ARGÁEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ: UNA VEZ DESAHOAGADOS LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA, Y PARA DAR POR TERMINADOS LOS TRABAJOS DE ESTA SESIÓN, SOLICITO A LOS PRESENTES PONERSE DE PÍE.-----

SIENDO LAS DIECINUEVE HORAS, CON CINCUENTA MINUTOS DEL DÍA VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DE 2022, DECLARO CLAUSURADOS LOS TRABAJOS DE ESTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO. MUCHAS GRACIAS.-----

**LOS REGIDORES**

  
LIC. ERIC ROBERT GARRIDO ARGÁEZ,  
PRESIDENTE MUNICIPAL

  
PROF. MARÍA SOLEDAD VILLAMAYOR NOTARIO,  
SÍNDICO DE HACIENDA

  
ING. ELIDIA KRISTELL RAMÍREZ JUÁREZ,  
TERCERA REGIDORA

  
LIC. STEPHANY DEL CARMEN ZUBIETA MAY,  
CUARTA REGIDORA



*Stephany del Carmen Zubieta May*



Ayuntamiento Constitucional  
de Jonuta, Tabasco.

**ACTA DE SESIÓN  
NÚMERO 27**

**Jonuta**  
Ayuntamiento Constitucional  
2021-2024

*Futuro de grandeza*

"2022, año de Ricardo Flores Magón"

**ING. ANTENOR LÓPEZ QUEJ,  
QUINTO REGIDOR**

**LIC. FÉLIX MORALES JIMÉNEZ,  
SECRETARIO DEL  
AYUNTAMIENTO**



PÁGINA DE FIRMAS DEL ACTA DE SESIÓN NÚMERO 27, TIPO EXTRAORDINARIA INTERNA DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE JONUTA TABASCO 2021-2024, DE FECHA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2022.